

R.D. N° 022-2000-EF/76.01

Lima, 25 de mayo de 2000

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, disponen que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es la más alta autoridad técnico normativa, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario en todas sus fases, así como elaborar el Ante Proyecto de la *Ley Anual de Presupuesto* y emitir las normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo el Artículo 55° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, señala que los Presupuestos Institucionales de los Pliegos Presupuestarios se articulan con los Planes Estratégicos del Pliego que reflejen la Misión y Visión del mismo, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, propendiendo a la consecución de sus Objetivos Estratégicos en el marco de la política general de Gobierno;

Que, en atención a los considerandos precedentes, se aprobó la Directiva para la Elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005 y el Instructivo N° 001-2000-EF/76.01 -Formulación del Plan Estratégico Institucional de los Pliegos Presupuestarios del Sector Público período 2001-2005- a través de las Resoluciones Directorales N°s 01-2000-EF/65.01 y 009-2000-EF/76.01, respectivamente, cuyo objetivo es permitir que la Programación y Formulación de los Presupuestos Institucionales Anuales coadyuven al logro de los Objetivos Estratégicos Sectoriales Multianuales y Estratégicos Institucionales que se desarrollarán para el Año Fiscal 2001;

Que, asimismo, es necesario que los trabajos de *Programación y Formulación* Presupuestal permitan fortalecer progresivamente la Gestión Institucional de los Pliegos, para cuyo efecto, deben precisarse las pautas y criterios metodológicos que aseguren concebir al Presupuesto Institucional como la principal herramienta de la gestión de las Entidades del Sector Público para el logro de los *Objetivos Institucionales* trazados por cada Pliego; y,

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3°, 17° y 18° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Vice Ministerial N° 148-99-EF/13.01 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 006-2000-EF/76.01, que establece las pautas técnicas y los procedimientos necesarios para la Programación y Formulación del Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2001, a ser aplicados obligatoriamente por las Entidades sujetas a su alcance.

Artículo 2°. - Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces, iniciarán en sus respectivos Pliegos los procesos de *Programación y Formulación* al día siguiente de publicada la Directiva aprobada por la presente Resolución Directoral.

Para este efecto, los Pliegos Presupuestarios adoptan las medidas pertinentes, a fin de posibilitar el cumplimiento de los plazos fijados en el Cronograma de Reuniones de Formulación Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2001, que consta en el Anexo N° 3 de la Directiva a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,

REYNALDO BRINGAS DELGADO

DIRECTOR GENERAL

DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO